



Los suscritos JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ Representante Legal y MORALBA LÓPEZ CORDERO Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 706 y 182 de 2016 expedidas por la UAE - Contaduría General de la Nación.

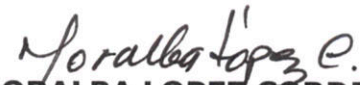
CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de mayo de 2020, los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboraron conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que, los estados contables básicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de mayo de 2020 revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF Nación al 31 de mayo de 2020.

Bogotá, D.C. junio 23 de 2020


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General



MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

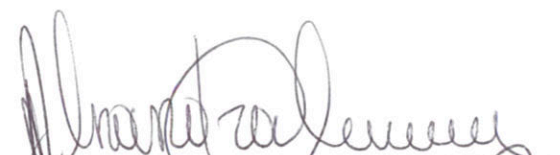
Al 31 de mayo de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO		Código	PASIVO Y PATRIMONIO	
	2020	2019		2020	2019
CORRIENTE	1.295.086.949.663	1.110.665.328.516	CORRIENTE	67.232.557.413	55.303.927.115
11 Efectivo y equivalentes al efectivo	116.395.757.390	94.860.143.055	23 Préstamos por pagar	277.896.605	252.316.295
13 Cuentas por cobrar	171.739.010.806	282.603.592.197	24 Cuentas por pagar	49.555.515.626	33.738.706.414
19 Otros activos	1.006.952.181.467	733.201.593.263	25 Beneficios a los empleados	15.997.523.547	18.842.570.483
			29 Otros pasivos	1.401.621.635	2.470.333.923
NO CORRIENTE	11.082.698.587.424	12.892.029.570.471	NO CORRIENTE	253.074.750.024	212.668.227.209
12 Inversiones e instrumentos derivados	25.389.800.899	39.525.414.418	23 Préstamos por pagar	2.537.639.452	2.880.894.509
13 Cuentas por cobrar	599.860.224	7.120.956.131	27 Provisiones	245.646.437.799	205.387.673.783
16 Propiedades, planta y equipo	770.387.501.578	557.425.482.196	29 Otros pasivos	4.890.672.773	4.399.658.917
17 Bienes de uso público e históricos y culturales	10.271.262.748.193	12.109.286.097.498	TOTAL PASIVO	320.307.307.437	267.972.154.324
19 Otros activos	15.058.676.530	178.671.620.228			
TOTAL ACTIVO	12.377.785.537.087	14.002.694.898.987	3 PATRIMONIO	12.057.478.229.651	13.734.722.744.663
			31 Patrimonio de las entidades de gobierno	12.057.478.229.651	13.734.722.744.663
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12.377.785.537.087	14.002.694.898.987
Cuentas de Orden Deudoras	0	0	Cuentas de Orden Acreedoras	0	0
81 Activos contingentes	76.563.678.425	64.696.059.783	91 Pasivos contingentes	2.546.456.179.415	770.729.891.556
83 Deudoras de control	4.578.839.501.653	57.994.067.018	93 Acreedoras de control	0	2.250.145.351.069
89 Deudoras por contra (Cr)	-4.655.403.180.078	-122.690.126.801	99 Acreedoras por contra (Db)	-2.546.456.179.415	-3.020.875.242.625


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T


ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de mayo de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	2020	2019	Código	PASIVO	2020	2019
	CORRIENTE	1.295.086.949.663	1.110.665.328.516		CORRIENTE	67.232.557.413	55.303.927.115
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	116.395.757.390	94.860.143.055	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	277.896.605	252.316.295
1105	Caja	718.734.967	359.739.678	2314	Financiamiento interno de largo plazo	277.896.605	252.316.295
1110	Depósitos en instituciones financieras	115.677.022.423	94.500.403.377	24	CUENTAS POR PAGAR	49.555.515.626	33.738.706.414
13	CUENTAS POR COBRAR	171.739.010.806	282.603.592.197	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	27.746.959.209	5.795.058.657
1311	Ingresos no tributarios	84.578.997.676	207.303.079.224	2407	Recursos a favor de terceros	4.462.121.937	16.846.864.975
1317	Prestación de servicios	79.312.835.705	72.202.121.758	2424	Descuentos de nómina	11.445.523.927	3.714.252.740
1384	Otras cuentas por cobrar	11.055.121.762	3.098.391.215	2436	Retención en la fuente e impuestos de timbre	2.418.708.161	3.717.370.789
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-3.207.944.337	0	2440	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	0	32.212.749
19	OTROS ACTIVOS	1.006.952.181.467	733.201.593.263	2445	Impuesto al valor agregado - IVA	47.495.443	262.743.132
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado	14.588.100.297	80.697.320	2460	Sentencias	0	0
1906	Avnaces y Anticipos entregados	117.452.785.948	118.441.831.367	2490	Otras cuentas por pagar	3.434.706.948	3.370.203.372
1907	Anticipos, retenciones y saldos a favor impuestos y contribuciones	0	0	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	15.997.523.547	18.842.570.483
1908	Recursos entregados en administración	711.276.159.226	614.679.064.577	2511	Beneficios a los empleados corto plazo	15.997.523.547	18.842.570.483
1989	Recursos entidad concedente patrimonios autonomos constituidos po	163.635.135.995					
	NO CORRIENTE	11.082.698.587.424	12.892.029.570.471	29	OTROS PASIVOS	1.401.621.635	2.470.333.923
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	25.389.800.899	39.525.414.418	2910	Ingresos recibidos por anticipado	1.401.621.635	2.470.333.923
1211	Inver.administ. liquidez títulos de deuda fondos admon DGCPTN	25.375.918.065	39.501.164.229				
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	13.882.834	24.250.189		NO CORRIENTE	253.074.750.024	212.668.227.209
13	CUENTAS POR COBRAR	599.860.224	7.120.956.131	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	2.537.639.452	2.880.894.509
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	15.973.105.096	20.497.023.380	2314	Financiamiento interno de largo plazo	2.537.639.452	2.880.894.509
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-15.373.244.872	-13.376.067.249	27	PROVISIONES	245.646.437.799	205.387.673.783
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	770.387.501.578	557.425.482.196	2701	Litigios y demandas	245.646.437.799	205.387.673.783
1605	Terrenos	0	125.610.581	29	OTROS PASIVOS	4.890.672.773	4.399.658.917
1620	Maquinaria ,planta y equipo en montaje	7.195.847.620	6.663.263.452	2903	Depósitos recibidos en garantía	4.890.672.773	4.399.658.917
1635	Bienes muebles en bodega	87.524.636.926	74.856.322.470				
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados	9.568.349.891	0		TOTAL PASIVO	320.307.307.437	267.972.154.324
1640	Edificaciones	156.660.071.317	157.160.270.070				
1655	Maquinaria y equipo	143.507.709.393	155.259.420.522				
1660	Equipo médico y científico	2.405.659.258	4.163.806.256				
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	17.835.730.500	26.866.259.970				
1670	Equipos de comunicación y computación	319.790.100.247	415.637.742.561				
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	39.360.771.457	53.237.348.714				
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	60.620.701	418.971.487				
1683	Propiedades, planta y equipo en concesión	75.180.183.384	94.341.813.791				
1685	Depreciación acumulada de propiedades planta y equipo (Cr)	-88.702.179.116	-431.305.347.678				
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	10.271.262.748.193	12.109.286.097.498				
1705	Bienes de uso público en construcción	258.685.888.224	522.128.834.661				
1706	Bienes de uso público en construcción - concesiones	64.352.695.550	64.352.695.549				
1710	Bienes de uso público en servicio	6.446.018.179.636	8.045.585.713.319				



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 al 31 de mayo de 2020

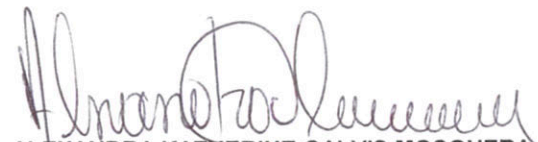
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/05/20	Periodo Anterior 31/05/19
	INGRESOS OPERACIONALES	434.555.066.710	675.781.352.241
41	Ingresos fiscales	207.419.790.359	390.636.685.207
43	Venta de servicios	197.042.510.652	273.478.599.630
47	Operaciones Interinstitucionales	1.172.507.028	881.386.577
48	Otros ingresos	28.920.258.671	10.784.680.827
	GASTOS OPERACIONALES	353.819.333.678	420.931.320.068
51	De administración y operación	246.379.131.408	219.366.627.707
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	37.027.586.611	60.454.020.116
54	Transferencias y Subvenciones	1.867.955.612	0
57	Operaciones interinstitucionales	66.370.059.777	135.321.737.125
58	Otros gastos	2.174.600.270	5.788.935.121
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	80.735.733.032	254.850.032.172
	OTROS INGRESOS	5.827.786.322	7.824.953.946
48	Otros ingresos	5.827.786.322	7.824.953.946
	OTROS GASTOS	972.452.614	231.842.193
58	Otros gastos	972.452.614	231.842.193
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO PERACIONAL	4.855.333.708	7.593.111.753
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	85.591.066.740	262.443.143.925


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ

CC. 70.693.965 de Medellín
Director General




ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA

C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO

CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 al 31 de mayo de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/05/20	Periodo Anterior 31/05/19
	INGRESOS OPERACIONALES	434.555.066.710	675.781.352.241
41	INGRESOS FISCALES	207.419.790.359	390.636.685.207
4105	Impuestos	66.369.948.406	135.321.737.125
4110	No tributarios	141.049.841.953	255.314.948.082
43	VENTA DE SERVICIOS	197.042.510.652	273.478.599.630
4305	Servicios educativos	505.859.048	785.398.395
4330	Servicios de transporte	196.536.651.604	272.695.492.835
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos venta servicios (Db)	0	-2.291.600
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	1.172.507.028	881.386.577
4705	Fondos recibidos	1.172.507.028	145.944.572
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	735.442.005
48	OTROS INGRESOS	28.920.258.671	10.784.680.827
4802	Financieros	3.451.469.824	2.803.548.481
4806	Ajustes por diferencia cambio	25.468.788.846	7.981.132.346
	GASTOS OPERACIONALES	353.819.333.678	420.931.320.068
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	246.379.131.408	219.366.627.707
5101	Sueldos y salarios	78.006.972.664	75.219.122.088
5103	Contribuciones efectivas	25.558.188.317	21.934.240.547
5104	Aportes sobre la nómina	3.644.936.800	3.161.306.000
5107	Prestaciones sociales	25.399.773.850	18.937.247.392
5108	Gastos de personal diversos	1.252.847.493	1.105.771.014
5111	Generales	112.501.713.284	98.954.138.213
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	14.699.000	54.802.453
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	37.027.586.611	60.454.020.116
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	11.072.260.924	30.435.415.896
5364	Depreciación de bienes de uso público en servicio	11.194.527.235	5.090.997.861
5366	Amortización de activos intangibles	1.210.995.744	1.624.732.318
5368	Provision litigios y demandas	714.410.128	43.250.132
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones	12.835.392.580	23.259.623.909
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.867.955.612	0
5423	Otras transferencias	1.867.955.612	0



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 al 31 de mayo de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/05/20	Periodo Anterior 31/05/19
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	66.370.059.777	135.321.737.125
5720	Operaciones de enlace	66.370.059.777	135.321.737.125
58	OTROS GASTOS	2.174.600.270	5.788.935.121
5802	Comisiones	1.109.648.519	19.137.726
5803	Ajustes por diferencia en cambio	1.064.951.751	5.769.797.394
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	80.735.733.032	254.850.032.172
48	OTROS INGRESOS	5.827.786.322	7.824.953.946
4808	Ingresos diversos	5.827.786.322	7.824.953.946
58	OTROS GASTOS	972.452.614	231.842.193
5804	Financieros	308.197.374	99.964.445
5890	Gastos diversos	661.909.040	131.877.748
5895	Devoluciones y descuentos en venta de servicios	2.346.200	
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	4.855.333.708	7.593.111.753
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	85.591.066.740	262.443.143.925


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General




ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de mayo de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	2020	2019	Código	PASIVO	2020	2019
1711	Bienes de uso público en servicio - concesiones	3.649.002.961.127	3.826.016.910.007	3	PATRIMONIO	12.057.478.229.651	13.734.722.744.663
1785	Depreciación acumulada bienes de uso público (Cr)	-59.624.951.419	-205.359.601.697	31	PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	12.057.478.229.651	13.734.722.744.663
1787	Deprecia. acumulada bienes uso publico servicio-concesiones (Cr)	-87.172.024.925	-143.438.454.341	3105	Capital fiscal	11.266.655.756.939	12.346.850.529.169
19	OTROS ACTIVOS	15.058.676.530	178.671.620.228	3109	Resultados de ejercicios anteriores	705.231.405.973	1.125.429.071.569
1908	Recursos entregados en administración	868.036.435	163.426.255.149	3110	Resultado del ejercicio	85.591.066.740	262.443.143.925
1909	Depósitos entregados en garantía	2.742.776.178	2.704.732.247		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12.377.785.537.087	14.002.694.898.987
1970	Activos intangibles	17.316.073.641	39.143.094.627				
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)	-5.868.209.724	-26.602.461.794				
	TOTAL ACTIVO	12.377.785.537.087	14.002.694.898.987				
	Cuentas de Orden Deudoras	0	0		Cuentas de Orden Acreedoras	0	0
81	ACTIVOS CONTINGENTES	76.563.678.425	64.696.059.783	91	PASIVOS CONTINGENTES	2.546.456.179.415	770.729.891.556
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	47.371.884.588	23.513.168.117	9120	Litigios y mecanismos alternativos solución cont	2.546.456.179.415	770.729.891.556
8190	Otros activos contingentes	29.191.793.837	41.182.891.666	93	ACREEDORAS DE CONTROL	0	2.250.145.351.069
83	DEUDORAS DE CONTROL	4.578.839.501.653	57.994.067.018	9390	Otras cuentas acreedoras de control	0	2.250.145.351.069
8315	Bienes y derechos retirados	64.853.743.504	47.558.453.178	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-2.546.456.179.415	-3.020.875.242.625
8347	Bienes entregados a terceros	4.470.033.993.197	0	9905	Pasivos contingentes por contra (Db)	-2.546.456.179.415	-770.729.891.556
8355	Ejecución de proyectos de inversión	5.278.839.111	5.278.839.111	9915	Acreedoras de control por contra (Db)	0	-2.250.145.351.069
8361	Responsabilidades en proceso	5.163.259.097	5.156.774.729				
8390	Otras cuentas deudoras de control	33.509.666.744	0				
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-4.655.403.180.078	-122.690.126.801				
8905	Activos contingentes por contra (Cr)	-76.563.678.425	-64.696.059.783,44				
8915	Deudoras de control por contra (Cr)	-4.578.839.501.653	-57.994.067.018,00				



JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General



ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA
CIVIL
(AEROCIVIL)**

AL CORTE DEL 31 DE MAYO DE 2020

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

 Página: 1 de 10



1. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES.

1.1. Bases para la preparación de los Informes Financieros y Contables mensuales

1.1.1. Políticas contables

Los informes financieros y contables mensuales de la Entidad se preparan atendiendo los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación (RMRP) incluidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), con ellos se incorpora a los elementos de los Estados Financieros (EE.FF.) los hechos u operaciones (transaccionales y no transaccionales) que en cumplimiento de sus funciones de cometido realiza la Entidad, el cual fue adoptado mediante Resolución 03645 del 2018, modificado por las Resoluciones 04257 de 2018 y 04401 de 2019.

1.1.2. Operatividad de la gestión financiera

La Entidad realiza a través de los ciclos de negocio del SIIF Nación sus operaciones transaccionales y no transaccionales, en cabeza de una Unidad Ejecutora, con siete (7) subunidades, las cuales generan registros con sus respectivos soportes documentales y niveles de usuarios con autorizaciones para elaborar, revisar y aprobar las operaciones, previo registro de los perfiles en el SIIF Nación.

Las subunidades a través de las cuales la Entidad ejecuta sus operaciones son:

24-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
24-12-00-200	RSB_CUNDINAMARCA
24-12-00-300	RAN_ANTIOQUIA
24-12-00-400	RAT_ATLANTICO
24-12-00-500	RVA_VALLE
24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
24-12-00-700	RME_META

Al ser la Entidad una Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, representa una sola Entidad Contable Pública (ECP), razón por la cual no existen Informes Financieros y Contables mensuales por subunidad, solamente a nivel de ECP, no obstante, se pueden

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 2 de 10

generar reportes e informes contables a nivel de subunidad para consulta, seguimiento, análisis de la calidad de la información producto del proceso contable.

1.1.3 Pandemia Coronavirus COVID-19

Por efectos de la pandemia coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección social con Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria, con base en la información de la Organización Mundial de la Salud – OMS.

Luego, el presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Constitución y la Ley expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Con el Decreto 439 de 20 de marzo de 2020, *"Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea", "Artículo 1. Suspensión de ingreso al territorio colombiano. Suspende, por el término de treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo de 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea".*

"Solo se permitirá el desembarque con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias."

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"; decreta en el "Artículo 5. suspensión de transporte doméstico por vía aérea. Suspende a partir de las de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, el transporte doméstico por vía aérea. Sólo se permitirá el transporte doméstico por vía aérea, en los siguientes casos: 1. Emergencia humanitaria. 2. El transporte de carga y mercancía. 3. Caso fortuito o fuerza mayor".*

En razón a la realidad presentada con el COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para proteger la vida de las personas, fue evidente la reducción de las actividades que afectaron de manera significativa la actividad económica del país

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 3 de 10

y los mercados en general, particularmente la incertidumbre respecto al tiempo que duren las medidas mencionadas y los efectos que las mismas pudieran tener sobre la situación financiera, el resultado y el flujo de efectivo de la entidad, por cuanto, con base en las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad expidió las siguientes normas que impactan significativamente los ingresos:

Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
17-mar-20	713	Por medio de la cual se establece una tarifa excepcional, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil.
17-mar-20	727	Por medio de la cual se modificatemporalmente el artículo séptim de la resolución 1545 de 2 de julio de 2015, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Modifíquese temporalmente el artículo séptimo de la Resolución 1545 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO SÉPTIMO: Las empresas de transporte aéreo respecto a éste trimestre deberán a mas tardar el quinto día hábil del mes siguiente al respectivo periodo, girar o transferir en pesos colombianos los valores como resultado del recaudo de impuesto de timbreas cuentas que para tal efecto designe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
17-mar-20	742	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucarmanga, Yarigues de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. que se encuentren en tierra fuera de la operación, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucarmanga, Yarigues de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
20-mar-20	743	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario OPAIN S.A. a todas las aeronaves que permanezcan en tierra de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
20-mar-20	744	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte - OACN S.A. - Airplan S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).
20-mar-20	745	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de cargo por parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a Cali.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón - AEROCALI S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón pALMIRA que sirve a la ciudad de Cali.
20-mar-20	746	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando un valor en cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe GAC S.A.S. a las aeronaves de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que decidan dejar por fueraa de las operaciones sus aeronaves, que operen en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla.
20-mar-20	747	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la Ciudad de Cartagena.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Sociedad Aeroportaria de la COSTA S.A. - SACSA a todas las aeronaves que no estén activas u operando, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la ciudad de Cartagena.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 4 de 10

15

9

Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	Modificar los numerales 3, 4 y 5 del artículo primero de la Resolución 675 de 2006 los cuales quedará, así: "3. CUANTÍA DE LA CAUCIÓN: Para la cuantía de la caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se tendrá en cuenta el valor de la Facturación del mes de marzo de cada año por servicios aeronáuticos y aeroportuarios generada por la Aeronáutica Civil el cual será determinado por el Grupo de Facturación y comunicado individualmente por escrito a cada empresa aérea a través del Grupo de Cartera y en todo caso el valor de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las empresas que opten por el sistema de pago previo, Consistente en depósito en garantía de efectivo a través de cheque de Gerencia o pago por PSE, deberá comunicarlo al Grupo de Cartera de la Dirección Financiera y realizar el abono o pago previo dentro de los tres (3) días anteriores a iniciarse el periodo de la prestación de los servicios. Las empresas aéreas que no hubieren tenido operación durante el periodo anterior tomarán como valor el facturado para el mes de marzo de una empresa similar, previa calificación de la Oficina de Transporte Aéreo. De optarse por esta alternativa, el monto exigido de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PARÁGRAFO: La cuantía mínima de la caución de que trata el numeral 1.2 será por el valor facturado para el mes de marzo, por concepto de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo. Para determinar el valor específico en cada caso, la Oficina de Transporte Aéreo efectuará el cálculo respectivo, según el tipo de aeronave y el volumen de la operación autorizada. Sin embargo, si la empresa aérea explotadora de las aeronaves tiene permiso de operación en Colombia y por tanto dispone de la caución exigida conforme a los ordinales 1.1. y 1.3, no será necesario presentar caución en los términos establecidos en el presente numeral, a menos que el monto de la caución preexistente no sea suficiente frente al volumen de la operación propuesta en fletamento. En todos los casos, el monto de la caución deberá ser reestablecido cuando esta se haga efectiva.
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	SEGUNDO	4. VIGENCIA La presentación de la caución seleccionada podrá tener una vigencia de seis meses o hasta un año y podrá presentarse hasta el último día hábil del mes de abril de cada año, y deberá permanecer vigente en todo momento, mientras la empresa mantenga su permiso de operación al día. La empresa deberá, con un plazo mínimo de un (1) mes antes del vencimiento de la caución, presentar la respectiva renovación de la garantía en la Dirección Financiera. La caución de que trata el numeral 1.2 podrá expedirse con una vigencia menor según el plazo previsto de fletamento, pero no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la respectiva autorización. La empresa que no mantenga vigente la caución en los términos expresados en los numerales anteriores, se le suspenderá el permiso hasta que cumpla con el requisito. 5. CASOS EN QUE LA CAUCIÓN DEBE HACERSE EFECTIVA La caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se hará exigible en los siguientes eventos: ☐ Cuando la empresa presente mora de un (1) mes en el pago de sus obligaciones para con la UAEAC. ☐ Cuando, al suspender sus actividades de vuelo, la empresa incumpla obligaciones contraídas con la UAEAC. ☐ La caución de que trata el numeral 1.2 podrá hacerse efectiva, cuando el explotador de las aeronaves incurra en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la operación en Colombia. ☐ No haber efectuado el depósito mencionado al optar por pago previo o depósito en garantía mencionado en el numeral 3°. La facturación por concepto de servicios aeronáuticos y aeroportuarios que expida la Aeronáutica Civil con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución deberá ser cancelada dentro de los 90 días calendario a la fecha de emisión de la correspondiente factura. PARÁGRAFO: La anterior medida no aplica para el concepto de sobrevuelos y no podrá exceder a la expedición de la factura de la segunda quincena de julio de 2020.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 5 de 10

OP 1

9

Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	TERCERO	Suspéndase transitoriamente y por el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el cobro de los cánones de arrendamiento de los espacios objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. PARÁGRAFO: La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.
24-abr-20	947	Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 de 15 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	Prorrogar la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplen, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales PARÁGRAFO: La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.
29-may-20	01105	Por medio de la cual se prorroga la medida transitoria que establece una tarifa excepcional para los servicios de estacionamientos de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID.	PRIMERO	Prorrogar la medida transitoria establecidas en la Resolución 713 de 17 de marzo de 2020.: "Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil". y seguirá vigente hasta el 30 de junio de 2020.
29-may-20	01099	Por medio del cual se establece un procedimiento de compensación transitorio sobre el cobro por concepto de tarifa operacional anual año 2020.	PRIMERO	Reconocer en tiempo a las empresas y aeronaves dedicadas a la enseñanza o instrucción el equivalente al valor pagado por el mismo por el tiempo de inactividad a causa de la imposibilidad de volar por efecto a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional en los cuales se decretó el Aislamiento Preventivo Obligatorio.

2. REVELACIONES RELATIVAS AL PERÍODO DEL MES DE MAYO DE 2020.

2.1 CUENTAS POR COBRAR

En cumplimiento de las políticas del Gobierno en torno a la emergencia económica y sanitaria, se tomaron medidas cuyo objetivo principal fue flexibilizar y apoyar a las empresas que en esta crisis ven afectados sus ingresos por falta de operación del transporte aéreo, y por ende sus flujos de caja insuficientes que no les permite cumplir con las obligaciones contraídas con la Entidad, razón por la cual se ha disminuido el recaudo y se está presentando un desplazamiento en las edades de la cartera, concentrada principalmente en el rango comprendido entre 60 a 90 días.

Dada, la suspensión del cobro en los cánones de arrendamientos, la prohibición de la circulación de los vuelos nacionales e internacionales, a excepción de los vuelos humanitarios, de carga y ambulancia; los cuales fueron a tarifas cero, excepciones como también que a partir del 20 de marzo los vencimientos ya no fueron de 15 días sino hasta 90 días en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios; todas estas

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 6 de 10

medidas afectaron negativamente la dinámica normal de la facturación, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

DIRECCION FINANCIERA GRUPO FACTURACIÓN FACTURACION DE ENERO A MAYO DE 2020						
CONCEPTO	January	February	March	April	May	Total general
DERECHO AERODROMO NACIONAL	6,344,096,176.00	6,126,597,896.00	4,345,740,800.00	208,038,400.00	229,235,600.00	17,253,708,872.00
DERECHO DE AERODROMO INTERNAC.	16,510,471,341.00	16,368,872,750.00	14,032,517,340.00	5,754,623,882.00	5,597,473,499.00	58,263,958,812.00
ENERGIA	34,296,473.00	68,474,683.00	67,287,587.00	82,447,295.00	91,593.00	252,597,631.00
ESTACIONAMIENTOS INTERNACIONAL	1,907,414.00	1,815,165.00	2,585,850.00	73,803,699.00		80,112,128.00
ESTACIONAMIENTOS NACIONALES	30,828,213.00	31,712,500.00	42,673,500.00	62,621,840.00	64,898,065.00	169,309,118.00
HORARIO EXTENDIDO INTERNACIONA	3,660,203.00	6,451,255.00				10,111,458.00
HORARIO EXTENDIDO NACIONAL	104,784,608.00	129,086,195.00	131,022,213.00	16,518,086.00	3,577,443.00	384,988,545.00
REC. NOCT. DER. AER. INTERNAL	2,053,843.00	1,426,747.00	1,523,089.00	327,682.00	451,279.00	5,782,640.00
REC. NOCT. DER. AER. NAL	19,122,846.00	18,268,630.00	13,124,195.00	60,700.00	110,355.00	50,686,726.00
RECARGO NOCT. S. P. V. INT.	320,962,970.00	320,508,266.00	272,695,276.00	110,622,716.00	114,594,336.00	1,139,383,564.00
RECARGO NOCT. S. P. V. NAL	118,263,953.00	112,250,457.00	81,856,666.00	3,361,171.00	3,280,908.00	319,013,155.00
REGALIAS TARIFA1	55,159,811.00	41,978,682.00	27,872,866.00	23,373,120.00	14,765,157.00	163,149,636.00
SERV. BOMBEROS LIMPIEZA	351,080.00					351,080.00
SERV. DE BOMBEROS PREVENCION	5,306,552.00	23,306,360.00	8,543,920.00		1,170,400.00	38,327,232.00
SERV. PROT. AL VUELO INTERNAL.	13,499,800,273.00	13,323,572,529.00	11,049,910,860.00	4,289,085,287.00	4,072,399,760.00	46,234,768,709.00
SERV. PROT. AL VUELO NACIONAL	7,080,759,007.00	6,783,349,419.00	4,850,964,587.00	258,285,584.00	258,644,822.00	19,232,003,419.00
SOBREVUELOS	10,747,365,835.00	10,988,028,784.00	9,626,920,558.00	2,909,915,609.00	2,339,729,111.00	36,611,959,897.00
TARIFA OPERACIONAL ANUAL	207,014,503.00	5,266,800.00	146,300.00			201,601,403.00
TASA AEROPORT. INTERNAL USD	450,336,696.00	510,978,172.00	414,608,717.00			1,375,923,585.00
TASA AEROPORTUARIA INTERNAL \$	405,540,000.00	311,696,000.00	232,633,000.00	4,007,000.00	4,983,000.00	958,859,000.00
TASA AEROPORTUARIA NACIONAL	4,189,913,567.00	3,891,384,300.00	2,696,070,300.00	125,101,800.00	24,584,700.00	10,927,054,667.00
TELEFONOS	10,593,016.00	10,047,240.00	11,093,936.00	11,134,868.00		42,869,060.00
UTIL. PTES DE ABORDAJ. NAL	83,435,400.00	55,653,300.00	44,401,500.00			183,490,200.00
UTIL. PTES. ABORDAJE INTERNAL.	11,433,990.00	10,901,798.00	9,628,661.00			31,964,449.00
ARRIENDOS	1,632,363,202.00	784,841,239.00	1,223,975,752.00	141,696,005.00		3,782,876,198.00
Total general	51,869,820,972.00	69,852,510,567.00	49,187,504,873.00	14,075,024,744.00	12,729,990,028.00	197,714,851,184.00

2.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL		0.0
+ ENTRADAS (DB):	4,863,034,522.0	4,863,034,522.0
Adquisiciones en compras	4,863,034,522.0	4,863,034,522.0

En cuanto a las entradas más representativas en la propiedad planta y equipo para el mes de mayo corresponde principalmente al ingreso de dos (2) máquinas de bomberos de gran capacidad, de las cuales una se encuentra registrada en bodega y la otra puesta en servicio en la Regional Norte de Santander.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 7 de 10

ad 1

9

2.3 BIENES DE USO PUBLICO (BUP)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO	TOTAL
	BUP EN CONSTRUCCIÓN	
SALDO INICIAL		0.0
+ ENTRADAS (DB):	12,336,941,958.0	12,336,941,958.0
Adquisiciones en compras	12,336,941,958.0	12,336,941,958.0

Durante el mes de mayo se incrementaron los bienes de uso público en construcción por el avance en la ejecución de contratos, los cuales permanecerán en este concepto hasta que se encuentran en condiciones para ser empleados en el cometido estatal; al no encontrarse en condiciones de uso no serán objeto del cálculo y reconocimiento de la depreciación. A continuación, se presenta el detalle de los contratos:

CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	CONTRATO
CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETIC	2,553,795,172	CONSTRUCCION DEL TERMINAL TORRE DE CONTROL CUARTEL DE BOMBEROS	14000160
CONSORCIO EL EDEN	3,491,896,174	CONSTRUCCION DE TERMINAL AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA	17001579
CONSORCIO OCECSA AIRPORT	457,591,113	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO PITALITO	18001451
CONSORCIO AEROPUERTOS 2018	1,331,548,025	CONSTRUCCION DE TERMINAL, INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO DE PASTO	18001451- 02
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA -CIA	542,754,292	CONSTRUCCION PLATAFORMA AEROPUERTO CARTAGENA	18001451- 04
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA -CIA	229,107,990	CONSTRUCCION PLATAFORMA AEROPUERTO CARTAGENA	18001451- 04
CONSORCIO ICARO 1452	240,390,326	CONSTRUCCION DE LA CALLE 46 DEL AEROPUERTO YOPAL	18001452-03-H4
CONSORCIO DS	2,748,977,115	CONSTRUCCION CERRAMIENTO LETICIA	18001458-H4
CONSORCIO ALIANZA YDN POPAYAN	195,911,952	CONSTRUCCION PLATAFORMA AEROPUERTO POPAYAN	18001562-01
CONSORCIO ALIANZA YDN POPAYAN	454,108,946	CONSTRUCCION PLATAFORMA AEROPUERTO POPAYAN	18001562-01-H4
CONSORCIO AEREO OBEX EP	90,860,853	CONSTRUCCION TORE DE CONTROL AEROPUERTO POPAYAN	18001562-02 H4

2.4. INGRESOS

Mediante el Decreto 637 de mayo 06 de 2020 se amplía el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica hasta el 05 de junio por parte del Gobierno Nacional; es decir por 30 días más, teniendo una alta connotación para la Entidad, por la prolongación en el impacto de la disminución de ingresos y que hasta tanto el Gobierno Nacional se pronuncie en contrario, no se podrá restablecer el normal funcionamiento de las actividades generadoras de éstos.

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 8 de 10

AD h

2

Con la ampliación de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, la Entidad continúa afectada al no poder ejercer sus actividades en sus operaciones regulares, impactando significativamente los ingresos tanto del periodo como acumulados.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	440,382,853,031	683,606,306,187	-243,223,453,156
4.1	Cr	Ingresos fiscales	207,419,790,359	390,636,685,207	-183,216,894,848
4.3	Cr	Venta de servicios	197,042,510,652	273,478,599,630	-76,436,088,978
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	1,172,507,028	881,386,577	291,120,451
4.8	Cr	Otros ingresos	34,748,044,992	18,609,634,773	16,138,410,219

Continúa la disminución de los ingresos de la Entidad en el mes de mayo de 2020, que comparados con mismo periodo de 2019, fue de \$243.223.453.156, cuyo impacto se dio en los ingresos fiscales por \$183.216.894.848, los cuales están representados principalmente por los derechos de explotación relacionados con la infraestructura de transporte, igualmente la disminución en los ingresos por venta de servicios \$76.436.088.978, representados en los servicios aeronáuticos (sobrevuelos, protección al vuelo nacional e internacional, recargo nocturno vuelo nacional e internacional principalmente) y servicios aeroportuarios (tasa aeroportuaria nacional e internacional y los derechos de aeródromo nacional e internacional principalmente).

Con respecto a los otros ingresos es pertinente precisar que se presentó un incremento por el diferencial cambiario del efectivo y las cuentas por cobrar, dado que el tipo de cambio al cierre del mes de mayo del año 2019 fue de \$3.357,72 y para el 2020 fue de \$3.718,82, existiendo una diferencia por dólar de \$361,10, bastante representativo.

2.5. UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Es el resultado de comparar ingresos menos gastos por las actividades económicas realizadas entre el 1º. de enero y el 31 de mayo del presente año, ejercicio que culminó con un superávit de \$85.591.066.740, que comparado con el mismo periodo del año 2019 \$262.443.143.925, presentó una disminución del 67.39% producto de la afectación de los ingresos por la pandemia actual que vive el País.

2.6 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

2.6.1 PASIVOS CONTINGENTES

En el mes de mayo los pasivos contingentes presentaron un incremento de 3 procesos administrativos iniciados en contra de la Entidad, los cuales se relacionan a continuación.

No. Orion	Identificación	Radicado Judicial	Demandante	Saldo Final	Asunto	Etapas Procesales
10417	19268448	110013336036 20190019600	CARLOS VIRGILIO NARVAEZ OTALORA	\$1,811,007,984,000	LA VICTIMA DIRECTA (VD) DEL DAÑO- MUERTE DE CARLOS ERNESTO NARVAEZ LINERO. EL 01 DE MAYO DEL 2017, LA VD SE ENCONTRABA EN LA TRIPULACIÓN DE LA AERONAVE OFICIAL EJC-1130, SE DIRIGÍA DEL FUERTE TOLEMAIDA CON DESTINO A GUAYMARAL EN BOGOTÁ, CUANDO LA REFERIDA AERONAVE CHOCÓ CONTRA EL CERRO MANJUI LOCALIZADO EN FACATATIVA Y ZIPACON. LOS DEMANDANTES SOLICITAN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MORALES, LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, Y MATERIALES EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE	Auto que admite demanda
10097	8300037335	270013333003 20190018100	REDES Y EDIFICACIONES	\$1,500,000,000	NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDÓ EL CONTRATO, Y EL NO PAGO DEL ÍTEM DE PINTURA CONTRATO DE OBRA No.15000120 OK ATENDIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. AEROCIVIL INICIO PROCESO SANCIONATORIO PARA DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO.	Contestación de la Demanda
10427	901240768	2020	CONSORCIO AÉREO OBEXEP	\$1,000,000,000	ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y EL CONSORCIO AÉREO OBEXEP, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 18001562 H4 02 DE 2018, CUYO OBJETO FUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN-CAUCA, POR UN VALOR DE \$ 5.227.704.313 Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 14 MESES. LA PARTE CONVOCANTE SOLICITA QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONVOCADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 18001562 H4 02 DEL 2018.	Conciliación

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 10 de 10